RESOLUCIÓN Nº 278/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA SND" ID. 358.144, A LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8 -

Asunción, 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

EL Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Art. 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley…(…)…Inc. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como los asesores o extranjeros contratados…(….)…Inc. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado*".

Que, en fecha 23/03/2019 a las 10:10 horas, se llevó a cabo la sesión virtual de la subasta a la baja electrónica, donde resultó el único participante la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA – 80002917-8.

Que, en fecha 26 de marzo de 2019, se llevó a cabo el acto de apertura física de oferta para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" ID. 358.144, habiéndose abierto la oferta presentada por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8.-

Abog. Jorge Ortiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 278 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA SND" ID. 358.144, A LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8 -

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20/03/2019 ha emitido el informe N° 06/2019, en el que recomienda, ADJUDICAR el contrato a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8, por haber acreditado cumplir con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, "Reglamentario de la Ley N° 2.051/2003", dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".-*

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" ID. 358.144 a favor de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE Nº 1 Santa Clara Medicina Prepaga						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio por Funcionario**
1-	SEGURO MEDICO	UNIDAD	EVENTO	100	150	1.000.000

Cantidad Mínima: 100 (CIEN)
Cantidad Máxima: 150 (CIENTO CINCUENTA)
Contrato Abierto por valor de Gs. 3.150.000.000 (Guaraníes Tres Mil Ciento Cincuenta Millones).

Artículo 2°.- Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rodwell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA